



Of. IV/03/2005/185/VIII

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º último párrafo y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes con su respectiva tabla de puntaje, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006

1.- Dictamen No. VIII/2005/048, a nombre de la C. Mercedes Arabela Chong Muñoz, en el que del total de 665 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 710 puntos.

2.- Dictamen No. VIII/2005/049, a nombre de la C. Lourdes Celina Vázquez Parada, en el que del total de 786 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión dictaminadora de la Administración General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Consejo General Universitario determina un total de 879 puntos.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 01 de marzo de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MLO/beg.



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL
PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE
PROMOCION 2005-2006**

VISTO: para resolver el recurso de inconformidad presentado por **LOURDES CELINA VAZQUEZ PARADA**, personal académico con adscripción en el (la) **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, en contra de los resultados de la evaluación del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la promoción 2005-2006, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, en pleno ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo a los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero de 2005, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. Que el día 28 de enero de 2005, el (la) **C. LOURDES CELINA VAZQUEZ PARADA** personal académico, con carácter de aspirante presentó solicitud y documentación probatoria ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela correspondiente, para participar en dicho Programa.
3. Con fecha 14 de febrero de 2005, se da a conocer el resultado de la evaluación en orden decreciente del puntaje obtenido por los concursantes, a través de la publicación preliminar, con fecha 15 de febrero de 2005 le fue notificada personalmente, mediante la entrega de la tabla de puntajes a los académicos interesados.
4. El (la) **LOURDES CELINA VAZQUEZ PARADA** con fecha 16 de febrero de 2005 presentó el recurso de inconformidad ante la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva.

CONSIDERANDO

I. Que al haberse interpuesto Recurso de Inconformidad ante esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, instancia competente para conocer y resolver dichos recursos; por lo que resuelve en pleno y pone a disposición de la Comisión Dictaminadora las resoluciones que en segunda instancia emite esta Comisión Permanente, para que en su momento emita la resolución que designa el nivel obtenido, así como la publicación final de resultados.

II. El (la) **LOURDES CELINA VAZQUEZ PARADA**, en su escrito de inconforme señaló como agravios lo siguiente:

1. En el rubro A.3 tres constancias de acreditación de desempeño docente "excelente" equivalentes a 30 puntos.
2. En el rubro B.1.1. dos constancias adicionales de participación en congresos nacionales, que suman 10 puntos más.
3. En el rubro B.2.1. un artículo publicado en revista con arbitraje nacional, 25 puntos.
4. En el rubro B.16 evaluación de 9 proyectos de investigación de profesores del DECUR-CUCSH, 90 puntos.
5. En el rubro C.1 una constancia de una tutoría académica permanente adicional, 3 puntos.
6. En el rubro C.8 tutor de estudiantes de servicio social, se contabilizó un prestador un periodo, habiendo constancias de 2 prestadores en dos periodos. total 20 puntos.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad en el que el recurrente expresa sus agravios y analizado la documentación probatoria de su desempeño docente se desprende lo siguiente:

PROCEDENTE PARCIALMENTE.

1. Procede acreditar 30 puntos en el rubro A.3.
2. No procede, ya que el rubro B.1.1. contabiliza solamente constancias de participación en congresos de investigación específicamente como ponente.
3. No procede el rubro B.2.1 por no incluir la carátula y la especificación del arbitraje y por ser una publicación dominical de un periódico y no en una revista.
4. Procede acreditar 90 puntos en el rubro B.16.
5. Procede adicionar 3 puntos más en el rubro C.1.





6. Procede sumar 10 puntos más en el rubro C.8.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 12, 14, 43 y demás aplicables del Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, así como las disposiciones establecidas en la convocatoria para el concurso en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión Dictaminadora, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Del total de **786** puntos obtenido en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de **879** puntos.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y explídense las copias que procedan.

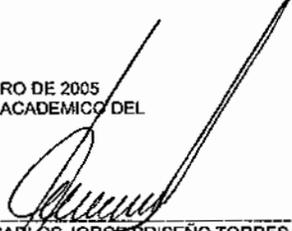
TERCERO.- Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

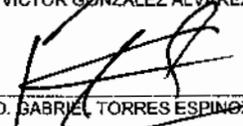
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2005
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

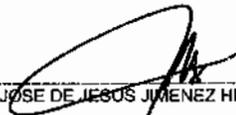

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
(Presidente)


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
(Secretario)


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA


ING. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO